

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ D'INICIATIVES SOCIALS VITRALL, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PROYECTO "APRENDE EN FAMILIA", EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, INCLUÏDO EN EL PROGRAMA D'ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, DURANTE EL PERIODO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017 AL 7 DE JUNIO DE 2018.

Girona, 12 de diciembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, la señora Eva Palau Gil, regidora delegada de Igualdad, Derechos Sociales y Vivienda, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación

Y de la otra parte, la señora Conxi Martínez Martínez, en representación de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral, con NIF G17397134, y domicilio social en la calle Joan Alsina, núm. 3, segunda planta, de Girona.

### INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral.

Ambas partes

### MANIFIESTAN

I. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa de Acció Comunitària Integral, promovido por la Dirección General de Actuación Cívica y Comunitaria, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, de la Generalitat de Cataluña.

II. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ayuntamiento, por el Departamento de Trabajo, Asuntos sociales y Familias, en el marco del Contrato Programa, la Agencia de la Vivienda de Cataluña, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.

III. Que en el marco del ámbito de escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de refuerzo a la escolarización de los alumnos de primaria del territorio y sus respectivas familias, con el nombre de proyecto "Aprèn en família", dirigidas a alumnos de 5º y 6º, y si cabe de 4º de primaria, y con el objetivo de contribuir a su éxito escolar.

IV. Que la Associació d'Iniciatives Socials Vitral ha venido colaborando en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas.

V. Que la Associació d'Iniciatives Socials Vitral es una entidad de Girona sin afán de lucro, centrada en la promoción, dirección y gestión de programas y servicios psicosocioeducativos, orientados a la prevención y protección de la infancia, adolescencia y juventud, incidiendo en sus familias, su entorno y en la sociedad. La Associació d'Iniciatives Socials Vitral desarrolla diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de trabajo en familias en el Pla Integrant Accions de Girona Est, y a la vez participa activamente haciendo aportaciones propias como entidad en el territorio, que repercuten también en la mejora de la atención de la población de los barrios de Girona Este, y especialmente en el barrio de Font de la Pólvora.

VI. Que este proyecto de promoción de la persona se caracteriza porque trata de una actividad que es de interés público y social, y en conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

## PACTOS

### Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones de despliegue de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

La realización del Proyecto "Aprèn en família", de refuerzo escolar de primaria.

El proyecto "Aprèn en família", tiene por objetivos generales:

- Proporcionar al alumnado de primaria de Girona Este y a sus familias, un espacio y unos recursos de refuerzo escolar que los ayuden al seguimiento del curriculum escolar, a la adquisición de aprendizajes, a superar las pruebas escolares, a adquirir hábitos de organización y agenda, hábitos de estudio y de trabajo, y a planificar y realizar el trabajo escolar y los deberes con interés y autonomía.
- Implicar las familias en los aprendizajes de sus hijos para que sean un estímulo en su proceso y evolución escolar. Apoyar la participación de las familias en el entorno educativo.
- Promover la participación de las familias en algunas de las actividades comunitarias que se organizan en Girona Este.

### Segundo. Compromisos de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral

En el marco de este convenio, la Associació d'Iniciatives Socials Vitral se compromete a:

**2.1.** Desarrollar las acciones definidas en el proyecto mencionado, objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios:

Logo of Associació d'Iniciatives Socials Vitral (AD) with contact information: C/ Joan Amici, 3, 2n - 17003 GIRONA, Tel. 972 21 54 13 - Fax 972 21 54 14

- Proyecto "Aprèn en família"

2.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ayuntamiento de Girona, siendo a cargo de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Presentar, a finales del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del Ajuntament de Girona, y como máximo el 7 de julio de 2018, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017, según modelo normalizado que se puede encontrar a:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/\\_descarrega\\_ca/1412\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf)

2.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una auto evaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como los gastos.

2.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.7. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.8. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión en convenio con el Ayuntamiento de Girona y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

### Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

3.1. Colaborar con la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Programa Integrant Accions y de este mismo convenio.

3.2. Facilitar a la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l la utilización de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades así como el seguro de las mismas.

3.4. Transferir a la Associació d'Iniciatives Socials Vitral·l la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo conveniado por un importe total de

*Handwritten signatures and notes:*  
- A large blue circle around the first three items (2.2, 2.3, 2.4).  
- A signature on the left side of the page.  
- A vertical stamp on the left side: "Associació d'Iniciatives Socials AD".  
- A vertical stamp on the left side: "C/Joan Alabà, 3, 2n - 17003 GIRONA Tel. 972 21 69 17 - Fax 972 22 89 18".

catorce mil setenta y dos euros con cuarenta céntimos (14.072,40 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

80% a la firma del convenio, por un importe de once mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y dos céntimos (11.257,92 €).

20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de dos mil ochocientos catorce euros con cuarenta y ocho céntimos (2.814,48 €).

#### **Cuarto. Seguimiento del convenio**

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión operativa.

4.2. En cuanto al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

4.3. En el supuesto de que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordarán las modificaciones necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrando Acciones.

#### **Quinto. Interpretación del convenio**

En el supuesto de que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

#### **Sexto. Vigencia del convenio**

La vigencia del presente convenio se establece desde el 9 de octubre de 2017 al 7 de junio de 2018.

#### **Séptimo. Renuncia del convenio**

En el supuesto de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral, esta asociación lo comunicará al Ayuntamiento y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlas.

#### **Octavo. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la cabecera.

Por el Ayuntamiento de Girona,  
La regidora delegada de Igualdad,  
Derechos Sociales y Vivienda  
P.D. de firma según decreto núm. 2017021883

Por la Associació d'Iniciatives Socials Vitral  
La representante

Eva Palau Gil  
El secretario general,

Conxi Martínez Martínez

José Ignacio Araujo Gómez

  
Associació d'Iniciatives Socials  
C/ Joan Alsina, 3, 2n - 17003 GIRONA  
Tel. 972 21 59 17 - Fax 972 22 52 16

